

QUILLA-18-210899
Barranquilla, noviembre 7 de 2018

Señora
EDNA LUZ PATERNINA VERGARA
C 34 43 75 LOCAL 101
BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD 0800100030202018

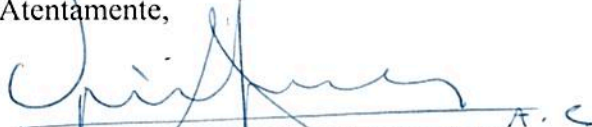
Cordial saludo.

En atención a su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

- Revisado el folio de matrícula inmobiliaria 040-195100 y escritura de propiedad horizontal No 3446 del 22/12/1987 de la notaria 4 de Barranquilla, en el cuadro de áreas de los coeficientes de propiedad de las unidades privadas le asignan un área privada de 1.048.937 m2 para la unidad del local 101 y un coeficiente de 31.21% para el mismo local y no describen el mezanine como una unidad independiente en el reglamento.
- En la escritura de modificación del reglamento de propiedad horizontal No 835 del 09/07/2007 de la notaria 4 de Barranquilla, dejan las mismas áreas privadas para ambas unidades como también el mismo coeficiente de copropiedad, sin dividir el local con el mezanine, por lo tanto, hasta que no se modifique el reglamento de propiedad horizontal no procederemos a la división del local 101.

Por lo anterior no procede la solicitud presentada a la Gerencia de Gestión Catastral.

Atentamente,



ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria Distrital de Hacienda

Proyectó: Dallams Barrios Avendaño
Profesional Universitario